

Registro n° 1906

NE 116/11 Sec. Planif-

///Plata, 1° de agosto de 2012.-

VISTO: El procedimiento de mediación prejudicial obligatoria instituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por la Ley 13951, sus decretos reglamentarios (N°s 130/10 2530/10, 132/11), y las normas reglamentarias dictadas por esta Suprema Corte (Acuerdos N°s 3585 y 3592) que regulan las actividades asignadas por dicho cuerpo legal a esta Administración de Justicia y;

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el espíritu perseguido por la ley al establecer este método alternativo de solución de conflictos (ver fundamentos Ley 13951), en aras de colaborar y propender a la consolidación de este novel instituto en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, asegurando el desenvolvimiento del mismo, esta Suprema Corte – a través de la Secretaría de Planificación- ha efectuado gestiones con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que como consecuencia de las mismas, se ha proyectado un Convenio de Colaboración Recíproca en el que se establecen las líneas directrices destinadas a brindar una solución alternativa a la gestión de las notificaciones en el procedimiento de mediación a los efectos de brindar una mayor eficiencia a dichos trámites.

Que resulta oportuno en consecuencia adoptar los recaudos necesarios para su suscripción y ejecución.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el texto del “Convenio entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, cuyo texto como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia a su suscripción.

Artículo 3º: Disponer que la Secretaría de Planificación de este Tribunal proceda a proponer las reglamentaciones necesarias para la efectiva implementación del diligenciamiento de las cédulas de notificación del régimen de mediación, ello con la colaboración de las áreas pertinentes (Ac. 3536 Funciones Secr. Planif.).

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.